



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS TRECE. -  
VOLUMEN "VIII".- TOMO "C".- FOLIO 232-255. - - - -

= = = E n la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiun días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, yo, Licenciado **MANUEL JESÚS VILLANUEVA MARRUFO**, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número **CINCUENTA Y SEIS** del Estado, en ejercicio, con residencia en ésta ciudad y adscrito al Municipio de Cozumel, Quintana Roo, **HAGO CONSTAR: La CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SOLUCIONES EN LIMPIEZA COZUCLEAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** compareciendo para este efecto:- - - - -

**I.-** La señora **ALFONSINA ISABEL DIAZ CORONATO**, por su propio y personal derecho.- - - - -

**II.-** El señor **MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ ORNELAS**, por su propio y personal derecho.- - - - -

= = Los comparecientes manifiestan: que habiendo decidido y acordado constituir una Sociedad de naturaleza mercantil, se solicitó a través del suscrito y obtuvo de la Secretaría de Economía la autorización con clave única del documento A201612161724174508 (letra A, dos, cero, uno, seis, uno, dos, uno, seis, uno, siete, dos, cuatro, uno, siete, cuatro, cinco, cero, ocho), mismo que se anexa al apéndice del presente documento.- - - - -

= = Asimismo, manifiesta que estando de acuerdo sobre las bases que han de regir el Contrato Social, proceden a formalizarlo por medio de este público instrumento, sujetándolo a las estipulaciones que se consignan en los siguientes:- - - - -

**===== ARTÍCULOS =====**

**= = DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.- - - - -**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los señores **ALFONSINA ISABEL DIAZ CORONATO y MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ ORNELAS**, ambos por su propio y personal derecho, declaran y otorgan: Que en éste acto constituyen una Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes que rigen en el País, la cual se denominará **"SOLUCIONES EN**

I.- Que se cumplió con lo que dispone el artículo Noventa y Cinco de la Ley del Notariado en vigor.- - - - -

II.- Que enteré a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaren con falsedad.- - - - -

III.- Que los comparecientes se identificaron con el documento a que se hace referencia en el apartado correspondiente, y me asegure de su identidad en los términos de ley, y a mi juicio cuentan con plena capacidad legal en virtud de no tener señales evidentes de incapacidad natural o noticia de que estén sujetos a interdicción.- - - - -

IV.- Que les hice saber del derecho que tienen de leer personalmente la escritura y que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario Público.- - - - -

V.- Que a elección de los comparecientes, le leí la presente escritura, les explique su contenido e ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales, y manifestaron su comprensión plena.- - - - -

VI.- Que los comparecientes, manifestaron estar conforme con su contenido, en cuyo testimonio así lo dijeron, firmando conmigo el Notario autorizante, para constancia.- DOY FE.- -

**FIRMANDO ANTE MI LICENCIADO MANUEL JESÚS VILLANUEVA MARRUFO.- NOTARIO PÚBLICO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON DOMICILIO EN COZUMEL.- UN SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MANUEL JESUS VILLANUEVA MARRUFO.- NOTARIO PÚBLICO NO. 56.- COZUMEL, Q. ROO, MÉXICO.- - - - -**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS TRECE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES HASTA EL PIE DE ESTA PÁGINA, PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.- COZUMEL, QUINTANA ROO, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- LO CERTIFICO.- DOY FE. - - - - -

**LIC. MANUEL JESÚS VILLANUEVA MARRUFO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

